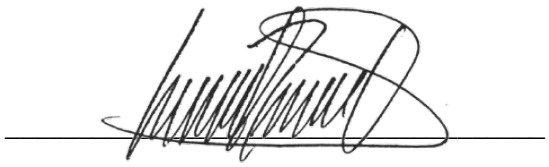
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA QUE:

El(la) contratista LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 67.033.972 de CALI VALLE DE CAUCA, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, vinculado(a) mediante Contrato No. 208 de 2026, ejecutó de las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 14 del mes de ABRIL de 2026, conforme a lo estipulado en el objeto y obligaciones pactadas, para lo cual presentó las evidencias que respaldan las actividades desarrolladas en dicho período, las cuales fueron revisadas y verificadas por la supervisión.

De igual manera, en cumplimiento de la circular interna vigente sobre radicación de cuentas de cobro, se constató el cargue oportuno en la plataforma SECOP los anexos correspondientes.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, se verificó que el(la) contratista efectuó el pago correspondiente al mes de ABRIL de 2026, conforme a la planilla aportada, la cual cumple con los requisitos legales exigidos para efectos del trámite de la cuenta de cobro.

Se expide la presente certificación una vez aprobado el informe del período ejecutado, la revisión de las evidencias correspondientes y el pago de la seguridad social previamente relacionada, y sirve como soporte para el trámite de la cuenta de cobro del contratista, a los TRES (3) días del mes de JUNIO de 2026.



FIRMA DEL SUPERVISOR
LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
C.C. 79.353.959
COORDINADOR GRUPO GESTION DOCUMENTAL

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 20/Abr./2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ			CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	6920
CEDULA No.	67033972	DE	CALI	CELULAR	3192421266
E-MAIL PERSONAL	SOLANOA0309@GMAIL.COM	E-MAIL INSTITUCIONAL	luz.solano@supernotariado.gov.co		
ENTIDAD BANCARIA	FALABELLA	No DE CUENTA	111770001053	C.A. X	C.C.

DATOS DEL CONTRATO

N°	208	AÑO	2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.024.720,00	HONORARIOS MENSUALES	$ 3.378.090,00
INGRESE NÚMERO DE CONTRATO PARA CARGAR LOS DATOS		CDP N°	12426	FECHA CDP	5/01/2026	CRP N°	18926
FECHA CRP	7/01/2026						
LUGAR DE EJECUCIÓN		CIUDAD	BOGOTA	DEPARTAMENTO	BOGOTA		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	14/01/2026	FECHA FIN DEL CONTRATO	13/09/2026	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	8 MESES		

VALOR A COBRAR

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año					
DEL	1	4	2026	TOTAL DÍAS	14	VALOR A COBRAR	$ 1.576.442,00	PAGO No. 4
AL	14	4	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO? ☐		N° DE FACTURA		

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

	Día	Mes	Año				
FECHA DE INICIO ADICION Y/O PRORROGA				FECHA FIN ADICION Y/O PRORROGA			
CDP N°		CRP N°		VALOR		ADICION Y/O PRORROGA No.	

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa. Dentro del plazo acordado. Los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contra prestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADOR GRUPO GESTION DOCUMENTAL

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.024.720,00	ACUMULADO	$ 10.246.873,00	SALDO POR PAGAR	$ 16.777.847,00

PAGO 01	$ 1.914.251,00	PAGO 11	$ -
PAGO 02	$ 3.378.090,00	PAGO 12	$ -
PAGO 03	$ 3.378.090,00	PAGO 13	$ -
PAGO 04	$ 1.576.442,00	PAGO 14	$ -
PAGO 05	$ -	PAGO 15	$ -
PAGO 06	$ -	PAGO 16	$ -
PAGO 07	$ -	PAGO 17	$ -
PAGO 08	$ -	PAGO 18	$ -
PAGO 09	$ -	PAGO 19	$ -
PAGO 10	$ -	PAGO 20	$ -

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%
EPS	$ 218.900	FONDO DE PENSIÓN	$ 280.200	ARL	$ 9.200

TOTAL PAGO PLANILLA	$ 508.300,00	PLANILLA DE PAGO No.	73628825		
FECHA DE PAGO PLANILLA	24 4 2026	PERIODO DE PLANILLA	ABRIL	¿PENSIONADO?	☐

RETENCION EN LA FUENTE

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1.OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante **el año inmediatamente anterior** mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT	X	
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.	X	
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.	X	
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		X
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		X
7. Ha suscrito contratos **durante el presente año** por un valor igual o superior a 4000 UVT.		X
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser prácticada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		X

Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los $6.000.000 mensuales

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: **BOGOTA** **FECHA** 3 6 2026

Firma contratista

Cédula de ciudadania N° 67033972 **de** CALI

DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Crédito Hipotecario

570040770076434-2

Banco Davivienda S.A.

Apreciado Cliente

LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ

solanoa0309@gmail.com

-

Páguese antes del	May. 27/2026
+ Valor Prorrogado	$0.00
+ Valor Cuota Mes	$652,000.00
+ Valor en Mora	$0.00
Total Valor a pagar	**$652,000.00**

Periodo Liquidado	Abr. 27/2026 - May. 27/2026	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	328
No. Días Liquidados	30	Tasa Interés Cte.Pactada	10.70 Efectivo Anual
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte.Cobrada	5.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA UVR	Tasa Interés Mora Cobrada	
Plazo	360	Tasa Seguro de Vida	0.02465 por millón
No. Cuotas que se cancela	32	Tasa Seguro de Incendio y Terremoto	0.01650 por millón

Con base en la proyección anual remitida por Davivienda, **usted podrá modificar las condiciones de su Crédito de Vivienda,** durante los **dos primeros meses del año,** sin que esto genere marcación de reestructuración en centrales de riesgo. **Art. 20 Ley 546 de 1999.**

El costo de gestión de recaudo del valor de la prima del Seguro de vida Deudor y/o Incendio y terremoto es COP $21.155 + iva. Tenga en cuenta que este valor es asumido por la aseguradora y no por el cliente. El valor asegurado de vida informado en el extracto, podrá variar según las condiciones de los titulares del crédito tales como, extraprima o porcentaje de asegurabilidad aceptados por el cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7707197266006(8020)570040770076434 2(3900)652000.00(96)20530927

No del crédito: 570040770076434-2
Cliente: **LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ**
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día ____ Mes ____ Año ____

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir cuota mensual
- ☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Mar. 27/2026 a Abr. 27/2026

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
14Abr2026	$647,000.00	00733190	TRANSFERENCIA Z

	Valores en UVR	Valores en Pesos
Seguro de Vida	92.6550	$37,733.00
Seguro de Incendio y Anexos	84.0336	$34,222.00
Seguro Protección de Pagos	0.0000	$0.00
Otros Cargos *	0.0000	$0.00
Intereses de Mora	0.0000	$0.00
Intereses Corrientes	1,006.6929	$410,314.54
Abonos a Capital	404.4717	$164,730.46
Total Aplicado	1,587.8532	$647,000.00
Valor Pagado por Anticipado		$0.00

Total Abonado: $647,000.00

Valor Asegurado Vida: $ 153,983,593.84

Valor Asegurado del Inmueble: $ 174,285,890.00

Nuevo Saldo de su crédito Hipotecario

		Valores en Uvr	Valores en Pesos
Saldo Anterior:	Mar. 27/2026	247,686.1896	$100,240,953.99
- Total Aplicado en el Periodo:		1,587.8532	$647,000.00
+ Intereses Corrientes:		1,006.6931	$411,386.04
+ Intereses de Mora:		0.0000	$0.00
+ Seguros:		176.0794	$71,955.00
+ Variación UVR:			$976,300.39
+ Valores Prorrogados		0.0000	$0.00
+ Otros Cargos *		0.0000	$0.00
Saldo a la Fecha de Corte:	Abr. 27/2026	247,285.8751	$101,124,083.57
Valores del crédito a tasa cero			$0.00
Valor de la UVR a la Fecha de Corte:			408.6509

Notas:
-Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
-Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
-Los valores de las primas de seguros e intereses de mora que se muestran en UVR's son puramente de carácter informativo, teniendo en cuenta que la Circular 085/2000 de la Superintendencia Financiera establece que dichos valores se deben manejar en pesos.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde a costos judiciales, costos de cobranza, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso de que haya lugar a ello.
(*)Protección de pagos es el seguro voluntario que cubre las cuotas de su crédito/leasing.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	67033972	LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ	CRA 63 No 57B 61 SUR	3192421266	solanoa0309@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73628825	24/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	67033972	LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ	CRA 63 No 57B 61 SUR	3192421266	solanoa0309@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73628825	24/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 67033972 | SOLANO LOPEZ LUZ ADRIANA | 57 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FR-022
		Versión: 1
	FORMATO: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	Fecha: 20/Abr./2026

NUMERO DE INFORME	4	CONTRATO No.	208
PERIODO DE INFORME	Del 01 al 14 de abril 2026	PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES
NOMBRE CONTRATISTA	LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	67033972
OBJETO	CUENTA DE COBRO	FECHA	25 DE ABRIL 2026
NOMBRE SUPERVISOR	LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ	CARGO SUPERVISOR	COORDINADOR GRUPO GESTION DOCUMENTAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS
1	*Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar.*	*Se atendieron los lineamientos establecidos mediante la presentación puntual de los informes mensuales de ejecución contractual y de las correspondientes cuentas de cobro durante la vigencia del contrato, asegurando la precisión y el detalle de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados, lo cual queda recopilado en el presente Informe.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1:* *-Informe 1 al 15 de abril de 2026*
2	*Apoyar las actividades archivísticas para la clasificación, organización, digitalización y levantamiento de inventarios documentales, de acuerdo con el ciclo vital del documento y aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad.*	*Se realizó el acompañamiento técnico en las actividades de clasificación, organización, digitalización y levantamiento de inventarios documentales, aplicando de manera estricta las Tablas de Retención Documental vigentes de la Entidad. Asimismo, se garantizó la verificación de los parámetros de calidad de los antecedentes registrales, en el marco del seguimiento y control técnico del Contrato 1515 de 2025. Se llevo a cabo control de calidad, describiendo los correspondientes hallazgos identificados. Estos criterios. incluyen: FUID, Hoja de Control, Realmacenamiento en la caja, Realmacenamiento en Carpeta, Rótulo de Carpeta y Rótulo de Caja.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2:* Actividades realizadas:Continuación de los procesos de revisi *control de calidad en las actividades técnicas de organización, primeros auxilios documentales, foliación, producto terminado de digitalización e indexación, FUID, Hoja de Control, almacenamiento y rotulación antecedentes registrales correspondientes a las ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.* *Evidencia Obligación 2* *•Total, de cajas revisadas 3 - Total, Indices de Propietarios revisados 62*
3	*Brindar apoyo para adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de traslados, transferencias documentales, eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con los procedimientos archivísticos establecidos en la entidad.*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
4	*Apoyar la recolección de datos para la elaboración de diagnósticos integrales de archivos y documentos relacionados con el estado y mejoramiento de la gestión documental de la SNR.*	*Se consolidaron los reportes de hallazgos y no conformidades detectadas durante las actividades de control de calidad. Estos puntos fueron corregidos oportunamente por los contratistas, lo que permitió obtener diagnósticos más completos sobre el estado de los procesos y apoyar el mejoramiento continuo de la gestión documental de la SNR, siguiendo los lineamientos técnicos y archivísticos establecidos.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4:* *ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.* *Revisión expedientes.*
5	*5. Recibir y ubicar en la estantería correspondiente, las unidades documentales cajas referencia X-300, X-200 o X-100, como resultado de las Transferencias Documentales al Archivo Central de la Entidad.*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
6	*Colaborar en la elaboración de los instructivos, protocolos, guías y demás documentos que se requieran, en cada una de las etapas del Archivo Central.*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
7	*Apoyar en la elaboración y trámite de documentos, para el cumplimiento de las funciones administrativas del Grupo de Gestión Documental.*	*Se ejecutaron procesos de revisión, validación y corrección de los documentos requeridos para el soporte de la gestión administrativa, garantizando la verificación de su integridad, consistencia y conformidad con los lineamientos institucionales. Asimismo, se informó de manera oportuna las novedades detectadas, se registraron los soportes correspondientes, en cumplimiento de las funciones técnicas asignadas al Grupo de Gestión Documental y de los procedimientos establecidos para la administración y control de la información.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 7: EXCEL ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.*
8	*Realizar la consulta de los pagos de seguridad social en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRESS de los contratistas del Grupo de Gestión Documental, para verificar el cumplimiento de sus aportes*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
9	*Realizar validación y revisión de cuentas de cobro según competencia del grupo de Gestión Documental*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
10	*Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad, sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*

11	*Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental y entregar las tareas asignadas.*	*Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.*	*N/A*
12	*Entregar los documentos que evidencien la ejecución del presente contrato, con sus antecedentes, borradores, datos o procedimientos a la SNR.*	*Se efectuó la entrega de los documentos consolidados derivados de la ejecución contractual incluyendo antecedentes.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 12: EXCEL Y PDF ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.*
13	*Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, organizados y puestos en la recepción para disposición final en razón de las actividades de gestión documental encomendadas, bajo los principios de la ética profesional.*	*Se garantizó la custodia, confidencialidad y protección de los documentos manipulados, seleccionados, organizados y remitidos para su disposición final, aplicando los principios de ética profesional y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la NTC GP 1000:2009 y la ISO 9001:2008. Estas acciones se ejecutaron conforme a los lineamientos de seguridad de la información, conservación documental y control operacional establecidos por la Entidad.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 13: Se dará continuación a los Procesos de revisión y control de calidad en los procesos técnicos de organización, primeros auxilios y foliación, producto terminado digitalización e indexación, FUID, Hoja de Control, almacenamiento y rotulación. Antecedentes Registrales de las ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.*
14	*Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.*	*Se ejecutaron los servicios profesionales contratados de manera directa y personal, asegurando el cumplimiento estricto de las obligaciones, alcances y responsabilidades definidas en el contrato. Las actividades fueron desarrolladas con criterios de ética profesional, responsabilidad, confidencialidad y calidad técnica, garantizando la adecuada prestación del servicio y la alineación permanente con los objetivos operativos, técnicos y administrativos establecidos por la Entidad. Asimismo, se mantuvo una gestión eficiente de las tareas asignadas, observando los lineamientos institucionales, los protocolos vigentes y las buenas prácticas aplicables a la función desempeñada.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 14: EXCEL Y PDF ADJUNTO ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.*
15	*Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del mismo.*	*Durante este periodo contractual cada una de las actividades fueron ejecutadas personalmente y de acuerdo con los criterios solicitados por el Grupo de Gestión Documental.*	*EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 15: EXCEL Y PDF ADJUNTO ORIP: Neiva, San Juan del Cesar, Garzón.*

NOTA:*Se deberán adicionar las filas necesarias conforme al número de obligaciones contractuales y actividades ejecutadas durante el periodo reportado* **.**

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: *Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato en mención y que las actividades reportadas en el presente informe corresponden a las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, además, realice el pago correspondiente de los aportes a la seguridad social y las evidencias de ejecución del presente informe se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II*

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 67.033.972

Reviso: Daniel Andres Rincon- Profesional especializado tipo C

Superintendencia de
Notariado y Registro

ACLARACION No.1 AL ACTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.882,** en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual se delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el **Aclaratorio 01 AL ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 208 de 2026**, la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios **4)** Que el contrato tiene por objeto: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B."* **5)** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, y por un valor total de hasta por la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 27.024.720). **6)** que el acta de inicio de contrato No. 208 de 2026 se suscribió el día 14 de enero de 2026. **7)** Que mediante oficio de fecha 14 de abril de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 208 DE 2026 a favor de ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096. **8)** Que el día 15 de abril quedo perfeccionada en la plataforma SECOPII la cesión del contrato 208 de 2026. **9)** Que por error se señaló que a partir del día 16 de abril se cedía el contrato, siendo lo correcto 15 de abril de 2026. **11)** que se aclara que el contrato se cede a partir del 15 de abril de 2026.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de
Notariado y Registro

ACLARACION No.1 AL ACTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Esta modificación se hará efectiva en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 que establece: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión*".

Por lo anterior, se hace necesario realizar la presente aclaración.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, **la Entidad dispone:**

CLAÚSULA PRIMERA: Aclarar que la fecha a partir de la cual se cede el contrato 208 de 2026 a **ANGIE CONSTANZA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.405.096, **es el 15 de abril de 2026**.

CLAÚSULA SEGUNDA: Lo no modificado mediante la presente aclaración del **Contrato de Prestación de Servicios No. 208 de 2026**, conservará su tenor literal.

Proyectó: María José Hernández H- D.C
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur -D.C
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar la siguiente cesión a favor de **ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 208 DE 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **208 DE 2026**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en*: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B."* **4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **ocho (08) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**, y por un valor total de hasta por la suma de **VEINTE Y SIETE MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 27.024.720). 5)** que el acta de inicio de contrato No. 208 de 2026 se suscribió el día 14 de enero de 2026. **6)**Que mediante oficio allegado por parte de la contratista **Luz Adriana solano López,** a la supervisora del contrato, **Leonel Edgardo Rivero Diaz,** en el cual solicita cesión del contrato **208 de 2026**, en los siguientes términos:

Señores
Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Leonel Edgardo Riveros Díaz
Coordinador Grupo de Gestión Documental

Cordial saludo,

Yo, **Luz Adriana Solano López**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.972 de Cali (Valle del Cauca), me permito informar a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) la **cesión del Contrato No. 208**, la cual se hará efectiva a partir del día **16 de abril de 2026**.

Esta decisión se comunica de manera formal para los fines administrativos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7) Que como consecuencia de lo anterior, el Doctor **Leonel Edgardo Riveros Asesor 1020-14, Coordinador Gestión Documental, y supervisor del contrato 208-2026** , mediante oficio de fecha 14 de abril de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **208 DE 2026** a favor de **ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096,** señalando lo siguiente:

"En atención a la solicitud elevada por la contratista LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ, remitida a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 208-2026, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Técnico. Administrativo Tipo B - DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión documental", manifestó que, "(…) me permito informar a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) la cesión del Contrato No. 208, la cual se hará efectiva a partir del día 16 de abril de 2026. Esta decisión se comunica de manera formal para los fines administrativos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes. (…)". Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite de cesión del contrato No. 208-2026, suscrito con LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 67.033.972, el cual se cederá a ANGIE CONSTANZA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.405.096, a partir del día 16 de abril de 2026. En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 208 DE 2026		
Fecha de inicio	14 de enero de 2026	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 18926 del 07 de enero de 2026 (Inicial - cedente)	**$ 27.024.720**	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Periodo del 14 al 30 de enero de 2026 (cedente)	$ 1.914.251	10/03/2026
Periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 (cedente)	$ 3.378.090	13/03/2026
Periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 (cedente)	$ 3.378.090	01/04/2026
Periodo del 01 al 14 de abril de 2026 (cedente)	$ 1.576.442	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2026	**$ 10.246.873**	
SALDO A CEDER CRP 18926 DEL 07/01/26	**$ 16.777.847**	

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No**. 208 DE 2026**, a favor de **ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096,** a partir del dieciséis **(16) DE ABRIL DE 2026** cuyo objeto es*: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B."*

CLAUSULA SEGUNDA. - El valor a ceder será de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.777.847)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **($3.378.090) TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 18926 del 2026-01-07,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato desde el **dieciséis (16) DE ABRIL DE 2026**

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA.- PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **LUZ ADRIANA SOLANO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67033972,** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.576.442) M/CTE** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No**. 208 DE 2026** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA.- Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA.- La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **208 DE 2026** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA SEPTIMA.- EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: María José Hernández H- Contratista **MJ**
Revisó : Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto